

REGLAMENTO INTERNO - VANGUARD SCHOOLS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad establecer las normas que regulan la organización, funcionamiento, convivencia, derechos, deberes y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada Vanguard Schools, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y orientado a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para:

- ✓ Estudiantes;
- ✓ Padres, madres y apoderados;
- ✓ Docentes;
- ✓ Personal administrativo;
- ✓ Personal de apoyo;
- ✓ Directivos;
- ✓ Visitantes que participen en actividades institucionales.

Asimismo, será aplicable durante todas las actividades organizadas por Vanguard Schools, sean presenciales, virtuales o desarrolladas fuera de la institución.

Artículo 3.- Base legal

El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- ✓ Ley N.º 29719 y su reglamento, sobre convivencia sin violencia.
- ✓ Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- ✓ Código de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Reglamento de Instituciones Educativas Privadas.
- ✓ Normas emitidas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Demás normas aplicables.

CAPÍTULO II IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 4.- Misión

Vanguard Schools tiene como misión formar estudiantes íntegros, competentes y comprometidos con su comunidad, desarrollando aprendizajes significativos mediante metodologías activas, innovación tecnológica y una educación basada en valores.

Artículo 5.- Visión

Ser una institución educativa reconocida por su excelencia académica, innovación pedagógica, formación bilingüe, uso responsable de la tecnología y desarrollo integral de sus estudiantes, preparándolos para enfrentar con éxito los retos del siglo XXI.

Artículo 6.- Valores institucionales

Son valores institucionales:

- | | |
|--------------------|----------------------|
| ✓ Respeto. | ✓ Perseverancia. |
| ✓ Responsabilidad. | ✓ Trabajo en equipo. |
| ✓ Honestidad. | ✓ Innovación. |
| ✓ Solidaridad. | ✓ Disciplina. |
| ✓ Empatía. | ✓ Compromiso |

Artículo 7.- Principios pedagógicos

La propuesta educativa de Vanguard Schools se fundamenta en:

- ✓ Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- ✓ Aprendizaje Basado en Retos.
- ✓ Aula Invertida.
- ✓ Aprendizaje Cooperativo.
- ✓ Metodología STEAM.
- ✓ Evaluación por competencias.
- ✓ Integración responsable de tecnologías e inteligencia artificial.
- ✓ Desarrollo socioemocional.
- ✓ Inclusión educativa.
- ✓ Mejora continua.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8: Todo estudiante tiene derecho a:

- ✓ Recibir una educación de calidad;
- ✓ Ser tratado con respeto;
- ✓ Desarrollarse en un ambiente seguro;
- ✓ Ser escuchado;
- ✓ Participar en las actividades escolares;
- ✓ Recibir orientación tutorial y psicopedagógica;
- ✓ Ser evaluado con criterios previamente establecidos;
- ✓ Conocer oportunamente sus resultados académicos;
- ✓ Ser protegido frente a cualquier forma de violencia o discriminación.

Artículo 9

Todo estudiante tiene derecho a que se respete:

- ✓ Su dignidad;
- ✓ Su integridad física y emocional;
- ✓ Su privacidad;
- ✓ Su identidad;
- ✓ Sus creencias, dentro del respeto a los derechos de los demás.

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10

Son deberes del estudiante:

- ✓ Asistir puntualmente;
- ✓ Portar correctamente el uniforme;
- ✓ Respetar a toda la comunidad educativa;
- ✓ Cumplir sus actividades académicas;
- ✓ Cuidar la infraestructura;
- ✓ Cuidar los equipos tecnológicos;
- ✓ Respetar las normas de convivencia;
- ✓ Utilizar adecuadamente la inteligencia artificial cuando sea autorizada;
- ✓ Proteger el buen nombre de la institución.

Artículo 11

Los estudiantes deberán actuar con honestidad académica. Constituyen actos de deshonestidad

- ✓ Copiar durante evaluaciones;
- ✓ Plagiar trabajos;
- ✓ Falsificar firmas;
- ✓ Alterar documentos;
- ✓ Presentar trabajos realizados íntegramente por terceros o por herramientas de inteligencia artificial sin autorización del docente;
- ✓ Cualquier otra conducta destinada a obtener ventajas académicas indebidas.

CAPÍTULO III CARTA DE DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 12.- Derecho a recibir información

Los padres, madres o apoderados tienen derecho a recibir información clara, oportuna y suficiente sobre:

- ✓ El proceso de enseñanza y aprendizaje;
- ✓ El desempeño académico y conductual de sus hijos;
- ✓ Las actividades institucionales;
- ✓ El calendario escolar;
- ✓ Las evaluaciones;
- ✓ Los proyectos educativos;
- ✓ Las políticas institucionales.

Artículo 13.- Derecho a participar

Los padres podrán participar en:

- ✓ Reuniones convocadas por la institución;
- ✓ Entrevistas con docentes;
- ✓ Escuela para padres;
- ✓ Actividades académicas;
- ✓ Actividades culturales;
- ✓ Actividades deportivas;
- ✓ Celebraciones institucionales;
- ✓ Proyectos de integración familiar.

Su participación deberá realizarse respetando las normas del colegio y el normal desarrollo de las actividades educativas.

Artículo 14.- Derecho a ser atendidos

Los padres tienen derecho a ser atendidos por:

- ✓ Dirección;
- ✓ Coordinaciones;
- ✓ Psicología;
- ✓ Tutoría;
- ✓ Docentes.

La atención se realizará mediante cita previa, respetando los horarios establecidos por la institución.

Artículo 15.- Derecho a formular consultas y reclamos

Los padres podrán presentar consultas, sugerencias o reclamos a través de los canales oficiales.

La institución dará respuesta dentro de los plazos establecidos por sus procedimientos internos y la normativa vigente.

Artículo 16.- Derecho a la confidencialidad

Toda información académica, psicológica, disciplinaria o personal relacionada con un estudiante será tratada con estricta confidencialidad.

La institución únicamente proporcionará información a quienes tengan legitimidad para recibirla conforme a la ley.

CAPÍTULO IV**COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE VANGUARD SCHOOLS****Artículo 17.- Compromiso con la calidad educativa**

Vanguard Schools se compromete a brindar un servicio educativo que promueva el desarrollo integral de los estudiantes mediante una enseñanza innovadora, actualizada y orientada al logro de competencias.

Artículo 18.- Compromiso con la innovación

La institución promoverá permanentemente la incorporación de metodologías activas, tecnologías educativas e inteligencia artificial con fines pedagógicos, procurando mantener una propuesta educativa acorde con los desafíos del siglo XXI.

Artículo 19.- Compromiso con la seguridad

La institución implementará protocolos razonables para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes durante las actividades organizadas por el colegio.

Asimismo, realizará simulacros, capacitaciones y acciones preventivas orientadas a fortalecer la cultura de seguridad.

Artículo 20.- Compromiso con la convivencia

Vanguard Schools promoverá un ambiente libre de violencia, discriminación, acoso y cualquier forma de maltrato, impulsando una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión y la cultura de paz.

Artículo 21.- Compromiso con la comunicación

La institución mantendrá canales oficiales de comunicación con las familias, procurando brindar información clara, oportuna y transparente sobre los asuntos académicos, administrativos y formativos.

Artículo 22.- Compromiso con la mejora continua

La institución evaluará periódicamente sus procesos académicos, administrativos y pedagógicos con la finalidad de implementar acciones de mejora continua que beneficien a toda la comunidad educativa.

Artículo 23.- Compromiso con la formación en valores

Además del desarrollo académico, Vanguard Schools promoverá la formación de estudiantes íntegros mediante el fortalecimiento de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la empatía y el compromiso con su comunidad.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 24.- Corresponsabilidad educativa

La educación del estudiante constituye una responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa.

Los padres, madres o apoderados son los primeros responsables de la formación de sus hijos y deberán colaborar activamente con el colegio para favorecer su desarrollo integral.

Artículo 25.- Compromisos de los padres

Los padres o apoderados se comprometen a:

- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas;
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades escolares;
- ✓ Revisar diariamente los comunicados institucionales;
- ✓ Fomentar hábitos de estudio y responsabilidad;
- ✓ Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el bienestar del estudiante;
- ✓ Mantener una comunicación respetuosa con el personal del colegio;
- ✓ Cumplir con las obligaciones económicas asumidas.

Artículo 26.- Respeto a la autoridad institucional

Los padres y apoderados deberán respetar las decisiones pedagógicas, organizativas y disciplinarias adoptadas por la Dirección y el personal autorizado de la institución, sin perjuicio de su derecho a solicitar información o presentar observaciones por los canales oficiales.

Queda prohibido realizar actos de agresión, amenazas, hostigamiento, difamación o cualquier conducta que afecte la integridad del personal o el normal funcionamiento del colegio.

TÍTULO XII

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 63.- Organización

Vanguard Schools desarrolla sus actividades mediante una estructura organizacional integrada por la Promotoría, Dirección General, Dirección Académica, Coordinaciones, Departamento de Psicología, Tutoría, Personal Docente, Personal Administrativo y Personal de Servicios, quienes desempeñan funciones complementarias para garantizar una educación de calidad.

Artículo 64.- Dirección

La Dirección es la máxima autoridad académica y administrativa de la institución y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dirigir, planificar y supervisar el funcionamiento del colegio.
- b) Garantizar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y demás documentos de gestión.
- c) Promover la innovación pedagógica y la mejora continua.
- d) Resolver los asuntos disciplinarios y administrativos de su competencia.
- e) Representar institucionalmente al colegio ante las autoridades competentes.

Artículo 65.- Coordinaciones Académicas

Las Coordinaciones Académicas son responsables de:

- a) Supervisar el trabajo pedagógico.
- b) Acompañar el desempeño docente.
- c) Verificar el cumplimiento de la programación curricular.
- d) Promover la mejora continua de los aprendizajes.
- e) Supervisar la implementación de proyectos institucionales.

Artículo 66.- Departamento de Psicología

El Departamento de Psicología tiene como finalidad promover el bienestar socioemocional de los estudiantes mediante acciones preventivas, formativas y de orientación.

Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Observación y seguimiento.
- ✓ Orientación a estudiantes y familias.
- ✓ Escuela para padres.
- ✓ Intervención ante situaciones de convivencia.
- ✓ Derivación a especialistas externos cuando corresponda.
- ✓ Elaboración de planes de apoyo

Artículo 67.- Tutoría

La Tutoría constituye un servicio permanente de acompañamiento integral del estudiante.

Los tutores deberán:

- ✓ Realizar seguimiento académico y conductual.
- ✓ Mantener comunicación permanente con las familias.
- ✓ Promover la convivencia escolar.
- ✓ Detectar oportunamente situaciones de riesgo.
- ✓ Coordinar acciones con Psicología y Dirección.

TÍTULO XIII DE LOS DOCENTES

Artículo 68.- Perfil del docente

Los docentes de Vanguard Schools son profesionales responsables de planificar, desarrollar y evaluar experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

Su actuación deberá estar orientada por los principios de ética profesional, respeto, inclusión, innovación y mejora continua.

Artículo 69.- Obligaciones

Son obligaciones del docente:

- a) Cumplir el Currículo Nacional y la propuesta pedagógica institucional.
- b) Planificar oportunamente las sesiones de aprendizaje.
- c) Aplicar metodologías activas.
- d) Evaluar objetivamente.
- e) Mantener comunicación respetuosa con las familias.
- f) Promover un ambiente seguro.
- g) Participar en capacitaciones.
- h) Cumplir las disposiciones institucionales.

Artículo 70.- Prohibiciones

Está prohibido a los docentes:

- a) Ejercer cualquier forma de violencia.
- b) Realizar actos discriminatorios.
- c) Divulgar información confidencial.
- d) Recibir beneficios económicos no autorizados.
- e) Utilizar lenguaje ofensivo.
- f) Mantener relaciones incompatibles con la función docente.
- g) Publicar información institucional sin autorización.

TÍTULO XIV DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Artículo 71.- Personal administrativo

El personal administrativo brindará soporte a la gestión institucional, actuando con eficiencia, responsabilidad, confidencialidad y trato respetuoso.

Artículo 72.- Personal de apoyo

El personal de mantenimiento, vigilancia y servicios generales contribuirá al orden, limpieza, seguridad y adecuado funcionamiento de la institución.



TÍTULO XV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 73.- Actualización del Reglamento

La institución podrá modificar el presente Reglamento cuando resulte necesario por cambios normativos, pedagógicos, tecnológicos o institucionales.

Toda modificación será comunicada oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 74.- Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Dirección, observando la legislación vigente y los principios de razonabilidad, proporcionalidad e interés superior del niño y adolescente.

Artículo 75.- Casos no previstos

Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección, conforme a la normativa vigente y los documentos de gestión institucional.

Artículo 76.- Vigencia

El presente Reglamento Interno entra en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

SEGUNDA. La matrícula del estudiante implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento por parte del padre, madre o apoderado.

TERCERA. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán actuar conforme a los principios de respeto, responsabilidad, integridad, inclusión e innovación que caracterizan a Vanguard Schools.

CUARTA. Los manuales, protocolos, directivas y demás documentos de gestión institucional complementan el presente Reglamento Interno y son de cumplimiento obligatorio en aquello que resulte aplicable.